

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación Social

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/273/2020

CNDH emite Recomendación a la Fiscalía General del Estado de Veracruz por no investigar adecuadamente la desaparición de una persona

- **Previamente, la Fiscalía Estatal rechazó una Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la entidad**

Producto de un Recurso de Impugnación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 28/2020 a la Fiscal General del Estado de Veracruz, Verónica Hernández Giadáns, por no aceptar una Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDH).

La víctima presentó una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos para denunciar que la Fiscalía General de la entidad había integrado de manera inadecuada una carpeta de investigación relativa a la desaparición de una persona, el 25 de agosto de 2016.

Luego de analizar el caso, la CEDH emitió una Recomendación solicitando a la Fiscalía de Veracruz agotar las líneas de investigación para identificar a los responsables de la desaparición, reconocer la calidad de víctima del recurrente y dos personas más a quienes también debería pagar una compensación por el daño moral ocasionado, así como iniciar procedimientos de responsabilidad en contra de los servidores involucrados en las violaciones a derechos humanos; la cual no fue aceptada por la Fiscalía Estatal, por lo que la víctima interpuso un Recurso de Impugnación ante la CNDH.

Tras analizar las evidencias que obran en el expediente de queja, este Organismo Nacional coincidió con los razonamientos y fundamentos legales que sirvieron de base a la Comisión Estatal para emitir su documento recomendatorio, en el sentido de que ha sido y sigue siendo deficiente la integración de la carpeta de investigación iniciada con motivo de la denuncia presentada, al omitir diligencias que eran

necesarias para llegar a la verdad de los hechos y aquéllas que realizó fueron tardías para dicho fin.

Asimismo, detectó que hubo periodos de inactividad en la carpeta de investigación, la primera de enero de 2017 a mayo de 2018 y, la segunda, entre julio de 2018 y febrero de 2020, sin que exista justificación alguna para que los servidores públicos dejen de integrar adecuadamente la indagatoria.

Por otro lado, la CNDH establece que la decisión adoptada por la Fiscalía tiene un efecto adverso para la plena eficacia del Sistema de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo primero Constitucional que establece la obligación de todas las autoridades, sin excepción alguna, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, además de que sus argumentos no son congruentes con el principio pro persona -consistente en brindar la protección más amplia al gobernado- y con el derecho a un recurso efectivo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ante ello, la CNDH solicitó a la Fiscal General de Veracruz cumplir, en todos sus términos, con la Recomendación emitida por la CEDH; reparar de forma integral el daño a las víctimas y brindarles atención psicológica; colaborar en la queja que, por este caso, se presente en la Contraloría General de la Fiscalía en contra de quienes resulten responsables de las irregularidades señaladas; llevar a cabo revisiones periódicas de las carpetas de investigación iniciadas por desaparición de personas con la finalidad de que ningún caso deje de ser indagado y realizar las diligencias necesarias para su correcta integración.

La Recomendación 28/2020 ya fue debidamente notificada y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.